

nares, 18 de Mérida, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Mérida, a 5 de diciembre de 2001.—El Secretario General Técnico, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2001, por el que se notifica a Antonio Reyes Buenos la Resolución del Secretario General Técnico relativa al Acuerdo de Iniciación del procedimiento de revocación de la ayuda concedida a su hija.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación de resolución a Antonio Reyes Buenos del acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la ayuda concedida a su hija en virtud de la Orden de 1 de diciembre de 2000 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se regula la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2000/2001, se notifica, a los efectos previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 26 de julio de 2001, dictada por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en uso de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio.

Expediente número: 908-01-293

Asunto: Notificación de la Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología relativa al acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación parcial de la ayuda.

Interesado: Antonio Reyes Buenos en representación de su hija.

Resolución: Acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la ayuda y concesión de un plazo de diez días para que formule las alegaciones y presente los documentos que estime convenientes en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Órgano Competente para resolver: Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicadas en la calle Marquesa de Pinares, 18 de Mérida, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Mérida, a 5 de diciembre de 2001.—El Secretario General Técnico, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2001, por el que se notifica a Purificación Izquierdo Cid la Resolución del Secretario General Técnico, relativa al acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la ayuda concedida a su hijo.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación de resolución a Purificación Izquierdo Cid del acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la ayuda concedida a su hijo en virtud de la Orden de 1 de diciembre de 2000 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se regula la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2000/2001, se notifica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 26 de julio de 2001, dictada por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en uso de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio.

Expediente número: 1015-01-326.

Asunto: Notificación de la Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología relativa al acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación parcial de la ayuda.

Interesado: Purificación Izquierdo Cid en representación de su hijo.

Resolución: Acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la ayuda y concesión de un plazo de diez días para que formule las alegaciones y presente los documentos que estime convenientes en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.